



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 242-R-UNICA-2016

Ica, 29 de diciembre de 2016

VISTO:

La solicitud N° 1073 del 29 de Enero de 2016, presentado por don Gaudencio Pariona Paucar ex servidor administrativo nombrado con nivel remunerativo profesional "A", quien solicita el pago de subsidio por el fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Enriqueta Paucar Tacas Vda. de Pariona acaecida el 27 de Octubre de 2015.

CONSIDERANDO:

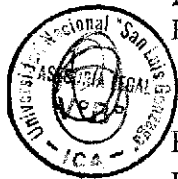
Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, de acuerdo a lo establecido en los artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el subsidio por fallecimiento del servidor se otorga en razón a tres (3) remuneraciones totales en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos y en el caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres el subsidio será de dos (2) remuneraciones totales. En el subsidio por gasto por sepelio se otorgará a quien acredite haber efectuado dicho gasto;





Que, de acuerdo a la Partida de Nacimiento N° 308 emitida por la Municipalidad Provincial de Huancasancos, certifica que don Gaudencio Pariona Paucar es hijo de Q.E.V.F. Enriqueta Paucar Tacas Vda. de Pariona;

Que, según Acta de Defunción N° 5000432286, emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, certifica que doña Enriqueta Paucar Tacas Vda. De Pariona falleció el 27 de Octubre de 2015;

Que, con el Informe N° 0029-OGGRH/ORYP-UNICA-2016 del 3 de Febrero de 2016, la Unidad de Pensiones y Beneficios, determina que la liquidación para el pago de subsidio por fallecimiento y subsidio por gastos de sepelio, es de S/. 4,846.56, de la siguiente manera:

Remuneración Total:	S/1,211.64
Subsidio por fallecimiento	S/1,211.64 X 2 = S/ 2,423.28
Subsidio por sepelio	S/1,211.64 X 2 = S/ 2,423.28

Que, mediante Oficio N° 00185-D/OGGRH-UNICA-2016 del 9 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 042-OPRAP-OGP-UNICA-2015 de la Directora de la Oficina de Programación y Administración de Personal al expediente mencionado, derivándolo a la Oficina General de Planificación Universitaria, para que se otorgue la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Oficio N° 0168-OGPU/UNICA-2016 del 15 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, informa que es posible atender lo solicitado por don Gaudencio Pariona Paucar, la misma que estará sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectara a la estructura presupuestal que se indica en el Informe N° 0031-2016-OFEP/OGPU-UNICA;

Que, mediante Informe N° 0104-DGAL-UNICA-2016 del 26 de Febrero de 2016, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina procedente el otorgamiento del subsidio por fallecimiento a favor de don Gaudencio Pariona Paucar por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Enriqueta Paucar Tacas Vda. de Pariona, acaecida el 27 de Octubre de 2015;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de reconocimiento y pago de subsidio por fallecimiento del familiar directo formulado por el servidor administrativo cesante GAUDENCIO PARIONA PAUCAR, por el deceso de su señora madre Q.E.V.F. Enriqueta Paucar Tacas Vda. de Pariona, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.



Artículo 2°.- OTORGAR a favor de Gaudencio Pariona Paucar, por concepto de subsidio por fallecimiento de familiar directo, el monto de S/. 2,423.28 (dos mil cuatrocientos veintitrés con 28/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 3°.- OTORGAR a favor de Gaudencio Pariona Paucar, por concepto de subsidio por sepelio de familiar directo, el monto de S/. 2,423.28 (dos mil cuatrocientos veintitrés con 28/100 nuevos soles), que deben ser financiados por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios.

Artículo 4°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto y por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al Informe N° 0031-2016-OFEP/OGPU-UNICA.

Artículo 5°.- DISPONER, que la Oficina General de Personal de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten signature]

SECRETARIA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente es una copia fiel y exacta de su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Handwritten signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



[Handwritten signature]